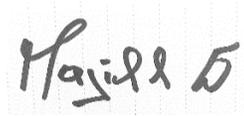


Rad: 2023-00057

Auto: 0162

CONSTANCIA: 10 de mayo de 2023. Pasa a despacho del señor Juez informándole que el término para la contestación de la demanda venció el 20 de abril de 2023. En tiempo oportuno el apoderado del demandado dio contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre las mismas, esto de acuerdo a lo reglado en los artículos 110 y 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

MGS

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **315b198100fe25b21355f92b074a503e1e961ad608157ad8515cb3a47fad7bb2**

Documento generado en 10/05/2023 04:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>